



ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: JB-8776.

Destinatario: Agrobnav, SL.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Olivenza. Finca Benavides, Km. 10, 06011 Badajoz.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del Certificado se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida (Badajoz), Tfno. 924002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adecuación de nave industrial existente para la fabricación de colectores solares en el polígono industrial "Ramapallas", promovido por "Envirocontrol Solar, SL", en el término municipal de Olivenza. (2012080268)*

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de adecuación de nave industrial existente para la fabricación de colectores solares en el polígono industrial "Ramapallas", promovido por Envirocontrol Solar, SL, en el término municipal de Olivenza (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones industriales siempre que la potencia instalada sea superior a 100 kW", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de dos líneas de fabricación de colectores solares para la producción de energía solar térmica para ACS (agua caliente sanitaria). El proceso productivo consiste en la fabricación de piezas de poliestireno y policarbonato mediante procesos de extrusión, inyección y ensamblaje.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la nave industrial situada en las parcelas n.º 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 3 del Polígono Industrial "Ramapallas" del término municipal de Olivenza, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones están diseñadas para la producción anual de 335.000 colectores. Para ello se consumirán 1.266 toneladas/año de policarbonato y 141 toneladas/año de poliestireno.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Una zona de fabricación de 704 m<sup>2</sup> con los siguientes equipos:
    - Robot automatizado Engel.
    - 2 Inyectoras VC-260.
    - 1 Coextruder.
    - 2 Inyectoras VC-180.
  - Una zona de secado y extrusión de 338 m<sup>2</sup> con los siguientes equipos:
    - Molinos y deshumificadores
    - Línea de extrusión 1 con una extrusora ZE-45 y una extrusora ES-45.
    - Línea de extrusión 2 con una extrusora ES-100.
  - Almacén de productos terminados de 168 m<sup>2</sup>.
  - Almacén de materias primas de 175 m<sup>2</sup>.
  - Almacenes de 28 m<sup>2</sup> y de 29 m<sup>2</sup>.
  - Oficinas
  - Vestuarios femenino y masculino con aseos.
  - Comedor



Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE N.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos correspondientes al ejercicio 2011. (2012080255)*

Por la presente, se notifica resolución estimatoria parcial adoptada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a las solicitudes de ayuda reguladas en del RD 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y el Decreto 85/2011, de 20 de mayo, por el que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo, donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Mérida, a 20 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •